

Presencia navarra en tierras de Guadalajara en los años centrales del siglo XV

M.^a MAGDALENA ESCUDERO DELGADO

Son de sobra conocidos los conflictos entre Navarra y Castilla a lo largo del siglo XV. Es nuestra intención ocuparnos de los años centrales de este siglo (1445-1455) y en un área concreta: algunos lugares de Guadalajara. Es ésta una historia episódica que arranca de los enfrentamientos entre la nobleza castellana y navarro-aragonesa frente al excesivo personalismo de don Alvaro de Luna, valido de Juan II de Castilla. Entre la nobleza navarro-aragonesa destacan como claros y fervientes enemigos de don Alvaro, los Infantes de Aragón. Uno de ellos, don Juan, rey de Navarra, penetró con sus tropas en Castilla; estamos en 1445, año en que se hace dueño de Atienza, Peña de Alcázar y Torija, además de un inútil sitio a Brihuega, villas casi todas ellas de la actual provincia de Guadalajara. En este mismo año tiene lugar la batalla de Olmedo, en la que la nobleza y los Infantes de Aragón son derrotados. Firmadas las treguas entre los reyes navarro y castellano, se produjo la devolución de plazas conquistadas, excepto las citadas Atienza y Torija que permanecieron en manos navarras, probablemente por ser lugares de importante situación estratégica en la Meseta, fácilmente defendibles y difícilmente expugnables gracias a sus respectivos castillos.

Al frente de Atienza quedaba el capitán Rodrigo de Rebolledo, mientras el también capitán navarro, Juan de Puelles, se encargaba de la plaza fuerte de Torija.

La presencia de estas tropas, aumentadas en momentos de peligro con refuerzos enviados desde Navarra, fueron altamente perjudiciales para la zona. Tengamos en cuenta que Guadalajara vivía de la agricultura, son años de escasas cosechas, y si a ello unimos las continuas correrías de las tropas y las destrucciones que llevaron a cabo una vez que se hicieron fuertes en los referidos castillos, alcanzaremos a comprender las dificultades en que sumieron a la población alcarreña. La pérdida de las cosechas, y la situación de inseguridad creada por el continuo estado de guerra, producirían un proceso de despoblación y de abandono de tierras. Quizás la menos afectada fuera la propia ciudad de Guadalajara, que por el contrario conoce momentos prósperos, gracias al asentamiento en la misma de la familia de los Mendoza.

Prueba de esa despoblación y de las dificultades es un privilegio posterior, de Enrique IV, en el que exime del pago de tributos a todos aquellos que acudieran a repoblar Guadalajara y lugares de su tierra, ya que dañada por las pestes de 1400, 1422 y 1425, y por las circunstancias que hemos señalado, había perdido buena parte de su población¹.

1. Se trata de un privilegio fechado el 24 de Marzo de 1460 del que se conserva traslado autorizado

Incluso Sigüenza, ciudad episcopal y de cierta prosperidad, sufrió las consecuencias. Las expediciones llegaron hasta sus tierras y el Cabildo se vio en la necesidad de pactar con Juan de Puelles; según se observa en las Actas Capitulares seguntinas², se acordó, por ejemplo el pago de 2.000 maravedíes a Juan de Puelles, a cambio de evitar las incursiones de éste en el territorio de Sigüenza. Se trata de auténticas «parias», algo muy semejante a lo que hicieran los reyezuelos musulmanes en las épocas brillantes de la Reconquista.

Juan II de Castilla, ante tales desórdenes, decidió reconquistar Atienza. Sus habitantes debieron abandonar la villa, junto con sus bienes, domiciliándose en otros pueblos. Vemos de nuevo el fenómeno de la despoblación alcarreña. De cómo se intentó tomar Atienza dan buena cuenta las crónicas de la época³.

Ante el continuo asedio a la villa, Juan II de Navarra se vio obligado a entregar Atienza, no así su castillo que seguía suponiendo un bastión inexpugnable. Tras un tiempo de nuevas depredaciones, Atienza vuelve a ser sitiada. Corre el año 1453, cuando los reyes de Castilla y Aragón firman capítulos de paz y concordia⁴.

En este documento se acuerda que ninguna de las partes hagan «guerra nin mal nin danyo»; se decide levantar el sitio de Atienza y que las tropas del monarca castellano salgan del lugar, se da un plazo de cuarenta días para entregar una serie de fortalezas. Si los navarros de Atienza hiciesen algún mal en territorios castellanos, deberán pagar al rey de Castilla el daño «con el tres doble». Si el rey de Navarra no cumpliera con lo pactado, habría de entregar al de Castilla, las villas y fortalezas de Briones y de Peña de Alcázar.

Hasta aquí lo ocurrido en Atienza en los años que nos ocupan. Veamos ahora qué sucede en Torija. Ya he mencionado los daños que la presencia de los navarros estaban causando por estos años en el territorio. Es por tanto la misma causa la que mueve a Juan II de Castilla a intentar la toma de Torija. Era por entonces «frontero» de la villa el Marqués de Santillana. Sin embargo, la empresa se encarga a Alonso Carrillo de Acuña, Arzobispo de Toledo; se dio como pretexto el hecho de que este último fuera dueño de las villas de Alcalá de Henares y sobre todo de Brihuega, la más cercana a Torija. Según Layna⁵ no se encomendó la misión al Marqués de Santillana, don Íñigo López de Mendoza, por su enfrentamiento con don Alvaro de Luna. Lo cierto es que el Arzobispo de Toledo fracasa, y en 1450 don Íñigo López de Mendoza corre con la responsabilidad. Tiene éste más éxito y logra la toma de Torija. Acerca de la suerte de Juan de Puelles corren dos versiones; en la «Crónica de Juan II», se afirma que Juan de Puelles consiguió que los vencedores le dejaran marchar libremente. Layna Serrano, siguiendo a Jerónimo Zurita, afirma que Juan de Puelles

en el Archivo Municipal de Guadalajara. Un fragmento del mismo se recoge en nota a pie de página en la obra de Aurora GARCIA BALLESTEROS «Geografía urbana de Guadalajara», Fundación Universitaria Española. Madrid, 1978, pp. 29-30.

2. Publicadas en el Boletín de la Academia de la Historia, Tomo 81, por don Juan Francisco YELA UTRILLA.

3. Para conocer los detalles más mínimos del sitio de Atienza como en general de todas las batallas y sucesos de la época a que nos estamos refiriendo, es imprescindible acudir a la obra de Jerónimo ZURITA «Anales de la Corona de Aragón». También muy importante es la «Crónica de Juan II». Por último, la anónima «Crónica de don Alvaro de Luna», que aporta todo lujo de detalles en el asunto concreto de Atienza.

4. Se trata de un documento de fecha 7 de diciembre de 1453. Una copia del mismo se encuentra en la Academia de la Historia, Colección Velázquez, tomo 50. El gran historiador de Guadalajara, don Francisco LAYNA SERRANO, transcribe en su obra «Castillos de Guadalajara». CSIC, Instituto Jerónimo Zurita. Madrid, 1956. Pp. 81-83, unas partes del documento, concretamente las que se refieren a Atienza.

5. «Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI». CSIC, Instituto Jerónimo Zurita. Madrid, 1942. Tomo I, pág. 225.

quedó preso en Guadalajara hasta 1455 en que fue liberado al firmar la paz el nuevo rey castellano Enrique IV con el monarca aragonés⁶.

Layna destaca el error de la «Crónica de Juan II», y basa su afirmación en dos documentos: uno es un compromiso entre el Arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo de Acuña, y el Marqués de Santillana, por el que acuerdan guardar tres meses cada uno sucesivamente a Juan de Puelles, «durante el tiempo de la prisión del dicho mosen Iohan»⁷. El segundo documento es una carta de Enrique IV, por la que exige del Marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, igual que antes lo había hecho al Arzobispo Carrillo de Acuña, la entrega de Juan de Puelles a Ramírez de Arellana, para que éste a su vez lo entregue al rey de Navarra, en cumplimiento de los «capítulos de paz e concordia» que ambos monarcas habían establecido⁸.

Estos documentos confirman plenamente la teoría de Layna. Asombra, sin embargo, el error de la «Crónica de Juan II», tan minuciosa en los detalles. Probablemente no se le pueda achacar el «grave error» a que alude Layna Serrano, sino más bien una grave omisión. Teniendo en cuenta que en definitiva Juan de Puelles marcha hacia Aragón, es posible pensar que la Crónica de Juan II simplemente omita los años de prisión (1452-1455) sin más aclaración.

Estos son, a modo de resumen, los hechos. Nuestra intención ha sido dar a conocer, en este Congreso, los episodios de una «historia» vivida en común por unas regiones más o menos alejadas. Se trata de ofrecer, en este breve espacio, una visión actualizada de algo que ya los grandes historiadores de la provincia de Guadalajara recogieron con mayor o menor extensión en sus obras. Hemos tratado de aportar algunas nuevas interpretaciones y de realizar una breve puesta al día.

Aparte de las fuentes que a lo largo de esta exposición hemos mencionado, recogen datos de interés acerca del asunto algunos cronistas de Guadalajara. Remito a las obras de: *H. Pecha* «Historia de Guadalajara y cómo la religión de San Jerónimo en España fue fundada y restaurada por sus ciudadanos» BN, ms. 1756; *F. Torres* «Historia de la muy nobilísima ciudad de Guadalajara» BN, ms. 1647; *A. Nuñez de Castro* «Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara», Madrid, 1653. Todas ellas constituyen fuentes fundamentales para nuestra historia, si bien deben abordarse con un cierto sentido crítico, puesto que en su afán de ensalzar a la provincia de Guadalajara, e incluso al monarca castellano, incurren en ocasiones en exageraciones.

Historiadores de fines del siglo XIX o principios del XX también recogen datos interesantes, si bien siguen muy de cerca a los cronistas del siglo XVII. Destaquemos entre éstos a Juan Catalina García, con su «Libro de la Provincia de Guadalajara», Guadalajara Imp. Prov. 1851.

6. En «Castillos de Guadalajara», op. cit.; pp. 228-230, y en nota a pie de página en «Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI», op. cit.; pág. 228.

7. El documento tiene fecha de 1452. Se halla en el AHN, Osuna. Legajo 1.860, núm. 37.

8. Este documento tiene fecha de 11 de agosto de 1455. Se halla en el AHN, Osuna, legajo 1.860, núm. 37.

